



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Verbal por responsabilidad civil.
Dte. Juan David Reyes Padilla.
Ddo. Pedro Luis Ramos Támara y Transportes Rafael Sandoval Huertas & Cía SCA.
Rad. 080013153015 – 2020 – 00055 - 00

La doctora CARMEN TATIANA DE LEON SOLIS actuando como apoderada judicial del señor JUAN DAVID REYES PADILLA, instauró demanda verbal en contra del señor PEDRO LUIS RAMOS TAMARA y la sociedad TRANSPORTES RAFAEL SANDOVAL HUERTAS & CIA S.C.A.

Estudiada la demanda se colige que deberá ser rechazada por razón de competencia, habida cuenta que la suma de las pretensiones invocadas es inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales, circunstancia que la califica como un asunto de menor cuantía, cuya competencia está reservada a los Jueces Civiles Municipales, en primera instancia, acorde con los artículos 18 y 25 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda arriba referenciada, por razón de competencia.
2. En consecuencia de lo anterior, remítase a los Jueces Civiles Municipales de Barranquilla para lo de su competencia.
3. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

601b47ba3e6a49ff7e9da0206521deaacb77ef6ec7d5778895dcbc3cead5ebdb

Documento generado en 01/09/2020 02:54:43 p.m.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

